



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Viernes, 19 de junio de 1964. — Número 74

Página 553

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 41

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 4 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Académico Secretario Perpetuo correspondiente de la Real Academia de la Historia, en escrito de fecha 22 de abril, dice a este Ministerio lo siguiente:

Con objeto de no defraudar constantemente a los Ayuntamientos que al pretender nueva armería municipal la organizan con una profusión de cuarteles y piezas del todo antiheráldicas, pues ésta es, por encima de todo, sencillez, acordó nuestra Real Academia elevar a V. E. la indicación de que se circulase a dichas Entidades la recomendación conveniente para que los proyectos de Escudos y Medallas que eleven para su aprobación, sean compuestos con toda sobriedad y tan sólo con la pieza o piezas heráldicas más indispensables por objetivas, de la localidad.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.

Santander, 10 de junio de 1964.—
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 42

La Dirección General de Administración Local, con fecha 4 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Académico Secretario Perpetuo de la Real Academia de la Historia, en escrito de fecha 22 de abril último, dice a este Ministerio lo siguiente:

Una de las características de las condecoraciones y Medallas es que constituyen verdaderos distintivos, sin posible confusión de unas con

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 41. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre los proyectos de Escudos y Medallas las nuevas armerías municipales 553

Circular número 42. Transmitiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local, sobre condecoraciones y Medallas 553

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando las modificaciones al pliego de condiciones generales para obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de aguas 553

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de febrero último 554

Anuncio de concurso para proveer en propiedad una plaza de economista jefe de Planificación 555

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Beneficencia. 555

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes 556

Sindicato Provincial del Metal... 556

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Camargo 557

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa 557

Ayuntamiento de Villacarriedo... 557

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 557

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Val de San Vicente, Potes, Tresviso, Camargo, Limpias, Los Tojos, Santiurde de Reinosa, Anievas y Santoña 558

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campoo de Yuso 560

otras.—No se cumple esto siempre en los proyectos de Medallas que presentan los Ayuntamientos, algunos de los cuales, por ignorancia, o tal vez,

con pretensiones que resultan equívocas, solicitan formas que las confunden con encomiendas y placas de encomiendas de número.—Lo general, es que este linaje de recompensas se contraiga a una Medalla en la que campea el Escudo concejil, pendiente del cuello con cordón de seda de colores apropiados, como los dominantes de este mismo Escudo, y en tal sentido discurrió en su última sesión esta Real Academia, acordando representar a esa Dirección General, para evitar confusiones, la conveniencia de que se exija esto en los proyectos que eleven los Ayuntamientos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.

Santander, 15 de junio de 1964.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Modificaciones al pliego de condiciones generales para obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a poblaciones, aprobado por la Diputación Provincial en sesión plenaria del 12 de enero de 1961

La Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 11 del corriente, acordó aprobar las modificaciones propuestas por el ingeniero jefe del Servicio Hidráulico de esta Diputación, en relación con el pliego de condiciones generales vigente en las obras de abastecimiento y saneamiento a poblaciones.

Estas modificaciones estarán de manifiesto en el Servicio Hidráulico durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de junio de 1964.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de febrero último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
119	113	1	3	236		1					1	120	115	235

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
17	36	53	31		31	22

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
244	185	3	2	434	7	4			11	240	183	423	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
145	128	120	128	521	112	118	4	2	236	149	136	285	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia	214		13		227	4				4	223		223
Zaragoza	1				1						1		1
Barcelona	1				1						1		1
Baleares	1				1						1		1
Cueto (Santander)		394		13	407		2		4	6		401	401
El Pinar (Teruel)	4	1			5						4	1	5
Fray B. Alvarez (Madrid)	2	2			4						2	2	4
Instituto Pereira (Madrid)	1				1						1		1
Vizcaya													
Guipúzcoa													
Sumas	224	397	13	13	647	4	2		4	10	233	404	637

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 29 de febrero de 1964.

Concurso para proveer en propiedad una plaza de economista jefe de Planificación

Se convoca el reglamentario concurso para cubrir en propiedad la plaza de economista jefe de Planificación, cuya misión es dirigir el estudio y planificación del desarrollo y mejoramiento económico de la provincia. La mencionada plaza está incluida en el Grupo B) Técnicos, Subgrupo a) "Técnicos con título superior", de la plantilla de funcionarios provinciales recientemente aprobada por la Dirección General de Administración Local, con el grado 18, y dotada con el sueldo base de 28.000 pesetas y remuneración complementaria de 23.240 pesetas, ambas anuales, y demás derechos reglamentarios.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones que a continuación se indican:

- 1.^a Ser españoles.
- 2.^a No hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios Provinciales.
- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- 6.^a Hallarse en posesión del título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas, expedido por la correspondiente Facultad Universitaria Española.
- 7.^a Tener cumplidos los 21 años, sin exceder de 45.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "B. O. del Estado", dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en el concurso bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

El concursante propuesto por el Tribunal que en su día se designe, aportará, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propues-

ta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia.
- b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en el citado artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Provinciales.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, del que resulte carecer el interesado de antecedentes penales.
- e) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio normal de la función a desempeñar.
- f) Título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas, o certificado académico personal de haber cursado la carrera y abonado los derechos de expedición de aquél.

Los concursantes acompañarán a sus instancias la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, y serán considerados como tales, con carácter especial y preferente, los siguientes:

- A) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta Diputación.
- B) Iguales circunstancias con respecto a otras Corporaciones Locales.
- C) Tener la especialización de las funciones que el cargo lleva aparejadas.
- D) Haber realizado funciones similares en otras Entidades u Organismos estatales o paraestatales.
- E) Tener demostrada aptitud en el desempeño de función similar y títulos y trabajos realizados que justifiquen esta aptitud para cuestiones de Planificación y Macroeconomía.
- F) Ser persona de arraigo en esta ciudad por hallarse vinculada a ella o su provincia por nacimiento o larga residencia.

El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes estará constituido con arreglo a lo dispuesto por el artículo 245 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el secre-

tario de la Corporación, como jefe de todos los Servicios; un representante del Colegio Oficial respectivo, y otro de la Dirección General de Administración Local; actuando de secretario el oficial mayor letrado de la Corporación.

El favorecido con el nombramiento deberá tomar posesión de su cargo, incorporándose al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la designación, entendiéndose que, si así no lo verifica, renuncia a la plaza.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria regirán los preceptos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las normas señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, reguladoras de las oposiciones y concursos para la selección del personal que haya de prestar servicios a la Administración Pública, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de mayo de 1957.

Santander, 9 de junio de 1964.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Cuadragésima primera relación de solicitudes de auxilio por Ancianidad y Enfermedad presentadas en la Junta Provincial de Beneficencia de Santander

Auxilio por ancianidad

C A P I T A L

CAJO

Número 16, 3.^o

Número de orden, 2.889; Mónica Petra Ruiz Mier, hija de Casimiro y María.

CARMEN

Número 57, 5.^o

Número de orden, 2.890; Emilia Victoriana García Foz Linares, hija de Francisco y M.^a Casilda.

TANTIN

Número 29, 1.^o, puerta 15.

Número de orden, 2.891; Emilia Pérez Nazábal, hija de Dámaso y Martina.

(Travesía), número 10, 1.^o

Número de orden, 2.892; Laurenti-

na Gómez Higuera, hija de Juan y María Pilar.

PROVINCIA

CASTRO URDIALES

Número de orden, 2.893; Felisa Ornoas Vital, hija de Eusebio y Eloísa, vecina de Castro Urdiales, Correía, 11, 3.º

CORVERA DE TORANZO

Número de orden, 2.894; Josefa Izaguirre Rueda, hija de Manuel y Marcela, vecina de Prases.

Número de orden, 2.895; Hipólito Gómez Ortiz, hijo de Delfín y Petra, vecino de San Vicente.

ENMEDIO

Número de orden, 2.896; Benita Argüeso Cuesta, hija de Pedro y Jerónima, vecina de Aldués.

Auxilio por enfermedad

CAPITAL

ALCAZAR DE TOLEDO

Número 12, entresuelo.

Número de orden, 2.897; Lucía González Ramos, hija de Constantino y Juliana.

PROVINCIA

ALFOZ DE LLOREDO

Número de orden, 2.898; Aurora Candanedo Santa María, hija de Vicente y Catalina, vecina de Rudagüera.

AMPUERO

Número de orden, 2.899; Angel García Ruiz, hijo de Tomás y Manuela, vecino de Ampuero.

CABEZON DE LIEBANA

Número de orden, 2.900; M.^a Laura Martínez Gutiérrez, hija de Marcelino y Rita, vecina de Lamedo.

CAMARGO

Número de orden, 2.901; Obdulia Ruiz San Miguel, vecina de Herrera-Las Presas.

MEDIO CUDEYO

Número de orden, 2.902; Mercedes Trueba Ojea, vecina de Ceceñas.

MOLLEDO

Número de orden, 2.903; Concepción Ruiz Izarraga, vecina de Molledo-Caceo.

SELAYA

Número de orden, 2.904; Juan Bautista Gutiérrez Gutiérrez, hijo de Juan

Manuel y Ramona, vecino de Selaya, barrio Campillo.

VILLACARRIEDO

Número de orden, 2.905; Nila González Ranero, hija de Gerardo y Ernestina, vecina de Santibáñez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1962, invitando a que manifiesten cuanto sepan quienes puedan rectificar cualquier error de la relación anterior, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos en el Decreto citado.

Santander, 16 de junio de 1964.—El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Nuevas normas sobre el pan

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por Circular número 7-64, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de junio actual, desarrollando el Decreto número 1.670 del Ministerio de Agricultura, dicta las normas que han de regir para la Campaña de Cereales 1964-65 y, entre ellas, las que se refieren a la calidad, precios y peso del pan.

Para información de los señores consumidores, a continuación se hace un resumen de las disposiciones que más directamente los afecta.

1.º Piezas de fabricación obligatoria.—Se fabricarán con carácter obligatorio piezas de 800 y 500 gramos.

Dichas dos piezas de pan serán elaboradas con harina de la mejor calidad y con cochura y presentación que no difiera en forma alguna de las de libre fabricación.

2.º Precio de las piezas obligatorias.—Las piezas de pan de fabricación obligatoria tendrán los siguientes precios máximos.

	Precio por pieza	
	Pan flama	Pan candeal
	Pesetas	Pesetas
Pieza de 800...	6,80	7,10
Pieza de 500...	4,50	4,70

3.º Precio de las restantes elaboraciones.—El precio de las piezas de fabricación voluntaria, de pesos distintos a los indicados anteriormente para las piezas obligatorias, será libremente fijado por los industriales panaderos.

4.º Humedad máxima del pan.—No podrán exceder de los siguientes límites:

De más de 500 gramos ...	35%
De 401 a 500 gramos ...	34%
De 201 a 400 gramos ...	31%
Inferiores	

5.º Tolerancia en el peso del pan. La tolerancia en el peso del pan en su venta en frío será de un 3 % para los lotes no inferiores a 10 piezas.

6.º Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Sólo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

En los establecimientos de venta de pan se colocará, en lugar bien visible al público, un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior."

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciéndose a los señores consumidores que cualquier anomalía que pueda observar en el comercio, calidad o venta del pan, la comunique a esta Delegación Provincial para la adopción de las medidas correctoras que proceda.

Santander, 13 de junio de 1964.—El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, José Elorza Aristorena.

SINDICATO PROVINCIAL DEL METAL

Grupo: Fundición no Férrica

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el Impuesto del Gasto a las Fundiciones no Férricas que en el tablón de anuncios del Sindicato Provincial del Metal estará expuesta

durante cinco días la relación de contribuyentes con la cuota que la Comisión Ejecutiva ha asignado a cada Empresa, para que, dentro de dicho plazo, procedan a efectuar las reclamaciones que crean oportunas.

Santander, 16 de junio de 1964.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 91 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Previo acuerdo de la Corporación, se convoca a concurso para la adquisición de un camión basculante destinado a la limpieza, obras y demás servicios municipales, por el precio máximo de 250.000 pesetas.

El adjudicatario deberá hacer entrega del camión en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la notificación de la resolución del concurso, siendo satisfecho su importe de la forma siguiente: 150.000 pesetas en el plazo de un mes, contado desde la entrega del vehículo, y el resto en el primer trimestre del año 1965.

Los pliegos de condiciones y demás documentación referente al concurso permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

La garantía provisional para tomar parte en dicha subasta asciende al 2 por 100 del tipo del concurso y al 4 por 100 de adjudicación, la definitiva.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, enterado de las condiciones técnicas y económico-administrativas, ofrece un camión basculante (se indicarán las demás características exigibles), para venderle al Ilmo. Ayuntamiento en el precio de (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma).

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la oficina de Registro de la Casa Consistorial, hasta las doce horas del día anterior al del concurso, y en él se incluirán los documentos a que hace referencia la condición 19 del respectivo pliego.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del vigésimoprimer día

siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, limitándose la mesa a la apertura de pliegos sin adjudicación para, previo informe técnico, someterlos a la decisión del Pleno.

Camargo, 12 de junio de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 359 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Anuncio de subasta

El día 11 de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar (D. M.) la subasta de las siguientes obras:

Escuela-vivienda para Lantueno.

Escuela-vivienda para Santiurde, y

Escuela-vivienda para Río seco.

El presupuesto es de doscientas setenta y cinco mil setecientos diez pesetas con veinticuatro céntimos para cada una de dichas obras, y regirán las condiciones técnicas y económicas obrantes en Secretaría y, en su defecto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953, dándose preferencia a los pliegos que concurren a todas ellas, cuya circunstancia deberá reflejarse en el exterior del sobre que los contenga. Las ofertas se admitirán hasta las once horas del día de la subasta.

La garantía o fianza provisional será de 5.000 pesetas por obra y la definitiva el 5 por 100 del remate.

Existe crédito suficiente para estas obras, con subvenciones de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, Ministerio de la Vivienda y Juntas Vecinales respectivas, y no se necesita autorización especial superior para esta subasta.

Santiurde de Reinosa, 11 de junio de 1964.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 213 pesetas.

AYUNTAMIENTO VILLACARRIEDO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un solar con destino a la edificación de Escuelas Públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal. La apertura de plie-

gos se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial.

Villacarriedo, 15 de junio de 1964. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia, accidentalmente del número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Pedro Argüelles Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José García Gómez Marañón, contra don José Fernández López, mayor de edad, casado y de profesión taxista y contra don Manuel Pérez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia. Juez, señor Obregón Barreda.—Santander a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, de que es desconocido en el domicilio señalado el demandado don José Fernández López, conforme se solicita en el primer otrosí de la demanda formulada por el procurador don José García Gómez Marañón, procédase al emplazamiento del demandado don José Fernández López, mayor de edad, casado, y de profesión taxista, por edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado para que, en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.—Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Obregón Barreda.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez.—Rubricados.

Dicho procedimiento estuvo en suspenso hasta que por providencia de esta fecha se ha alzado la suspensión decretada por providencia de once de agosto de mil novecientos sesenta y dos, habiéndose acordado por providencia de esta fecha emplazar por medio del presente al demandado don José Fernández López, conforme está acordado en la providencia anteriormente descrita y para su publicación

en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente en Santander a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 365 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 9 de junio de 1964. Vistos en grado de apelación por el señor don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio civil de cognición, tramitados en primera instancia ante el Juzgado Municipal de esta ciudad, sobre resolución contrato arriendo de finca urbana, a instancia de doña Matilde Laviz Calderón, mayor de edad, soltera propietaria, vecina de esta ciudad, defendida por el letrado don Enrique Ruiz de Villa y Pérez-Carral, contra don Pablo Burgos Moral, mayor de edad, casado vecino de Cigales, declarado en rebeldía, y contra D. Angel Burgos Camazón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y...

Fallo Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Matilde Laviz Calderón contra la sentencia dictada con fecha diez de febrero pasado por el señor juez municipal de esta ciudad en los autos del juicio a que este recurso se refiere, debo confirmar y confirmo íntegramente dicha sentencia sin hacer especial imposición de las costas de esta segunda instancia.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia a no ser que se solicite una notificación personal de la misma.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Donato Andrés.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Para notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Torre-

lavega a 9 de junio de 1964.—El juez, José-Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 353 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el letrado don Felicísimo de Larrinaga Celaya, en nombre y con poder de la S. A. Compañía de Seguros "Aurora", se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Santander de fecha 31 de marzo de 1960, referente a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Santander sobre tasa de equivalencia.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 11 de abril de 1964.—El secretario de la Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso se refiere, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Burgos a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de daños y perjuicios, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, adheridos al recurso, don Juan Unzue Alonso y doña María Peña Nicolás, mayores de edad, casados, empleado municipal y sin profesión especial, vecinos de Laredo, representados en esta instancia, en concepto de pobres, por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendidos por el letrado don José María Codón Fernández, y de la otra, como demandados, don Laudelino Aller Ordóñez, mayor de edad, comerciante, vecino de Colindres, representado en

esta instancia, en concepto de apelante, por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Dionisio Martín Galache; la Federal, Cía. Anónima de Seguros, domiciliada en Bilbao y Cap. Internacional S. A., con domicilio en Barcelona, ninguna de las cuales se ha personado en esta instancia, por lo que, en cuanto a las mismas, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Laredo, con fecha veinte de agosto del pasado año mil novecientos sesenta y tres.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Laredo, el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres, debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por don Juan Unzue y su esposa, doña María Peña, y debemos absolver y absolvemos de todas sus pretensiones a los demandados don Laudelino Aller, "Federal Cía. Anónima de Seguros" y "Cap. Internacional, S. A."; sin hacer expresa imposición de las costas alzadas, digo causadas, en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandados y firmamos. — José Antonio Seijas. Germán Cabeza. Juan Calvente. Roberto Hernández. Antonio Nabal. Rubricados.

Concuerda con su original al que me remito y de que certifico. Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario de Sala, Antonio Fitera Teijeiro.

219

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Rentas y Exacciones

A partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el plazo de quince

días hábiles, quedan expuestas las matrículas de los conceptos que a continuación se citan, al objeto de que, por los interesados, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, así como la tramitación de las inclusiones, exclusiones o rectificaciones que procedan.

Arbitrios con fines no fiscales

Sobre perros.

Sobre ventanas que abran al exterior.

Sobre edificios de insuficiente altura.

Sobre fincas y solares cuyos cerramientos no se ajusten a las Ordenanzas municipales.

Sobre establecimientos públicos cuyos retretes carecen de ventilación propia.

Sobre subidas de humos o bajadas de aguas residuales por las paredes de las fachadas, patios o cajas de las escaleras.

Sobre establecimientos que usan las ventanas para despacho al público.

Tasas por prestación de servicios

De alcantarillado.

De inspección de motores, generadores, ascensores, etc.

De vigilancia especial de locales públicos y espectáculos.

Tasas por aprovechamientos especiales

Anuncios, rótulos, toldos, etc.

Rodaje y arrastre de vehículos de tracción no mecánica.

Miradores y voladizos que sobresalgan de la línea de fachada.

Escaparates y sobrefachadas.

Pasos de vehículos por las aceras.

Marquesinas, pasos aéreos, etc.

Arbitrios municipales

17,20 por 100 sobre Riqueza Urbana.

8,00 por 100 sobre Riqueza Rústica.

Santander, 12 de junio de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el 27 de mayo de 1964.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados

respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Autorizar a los PP. Salesianos para la ampliación del Colegio de María Auxiliadora, en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don José Tocino López, para realizar obras de reforma en el chalet número 27 de la calle de Ramón y Cajal.

Autorizar a don Segundo Alvarez Fernández la construcción de una nave industrial en Peña Castillo.

Autorizar a don Miguel Blanco Cayón para realizar obras de distribución de ático en el edificio señalado con el número 7 de la calle de Cádiz.

Autorizar a don Teodoro Arcilla Fernández para realizar obras de reforma y ampliación de un bar en La Albericia, número 60.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de 268 nichos en el Cementerio de Ciriago.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de 140 nichos en el Cementerio de Ciriago.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico en curso y el presupuesto municipal ordinario del Interior.

Adherirse a los actos que se celebren con motivo de la imposición de la Cruz de Alfonso X el Sabio a la maestra del Grupo Escolar "Ramón Pelayo" doña Juana Albalat Aznar y contribuir a la adquisición de la correspondiente condecoración.

Ascender a cabo de la Policía Municipal a don Rafael Cosío Salas, número uno del escalafón de dicho Cuerpo.

Aprobar expediente de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo Oscar Federico Ibarguen Eguiluz.

Pasar al Negociado Administrativo de Obras, carta del Ilmo. señor director general de Arquitectura, en relación con el edificio que se proyecta construir en el solar de la calle Lealtad, con vuelta a la de Cádiz, junto al Palacio Episcopal.

Aprobar el resumen por Cuerpos o Grupos de Funcionarios, de las cantidades a percibir por los mismos por diferencias de retribución desde el 1 de julio de 1963 hasta el 21 de enero de 1964, en aplicación de la Ley 108/1963.

Elevar consulta a la Dirección General de Administración Local sobre si la retribución complementaria que señala la Ley 108/1963 tiene o no el

carácter legal de sueldo, a fin de reajustar las retribuciones a percibir por los funcionarios procedentes de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles.

Proponer al Pleno declare desierto el concurso celebrado para la adquisición de máquinas calculadoras y de contabilidad, y convocar un nuevo concurso para el alquiler de dichas máquinas.

Proponer al Pleno se desestime el recurso de reposición interpuesto por el señor presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa de Carnes Frescas, contra acuerdo plenario resolviendo el concurso celebrado para la concesión del Servicio de transporte de carne desde el Matadero.

Santander, 2 de junio de 1964.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Formuladas y rendidas las cuentas de presupuestos correspondientes a los años 1948, 1949, 1950 y 1951, y de Administración del Patrimonio del año 1953, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los interesados formular, por escrito, los reparos u observaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación, de acuerdo con el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Val de San Vicente, 9 de junio de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POTES

Formuladas y rendidas las cuentas de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1951, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, quedan expuestas al público, con todos los justificantes, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, pudiendo ser examinadas y formularse, por escrito, cuantos reparos u observaciones se estimen pertinentes durante el referido plazo y ocho días más, conforme a lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Potes, 8 de junio de 1964.—El alcalde, Francisco Soberón Bustamante.

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario de

gastos e ingresos, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, relativas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, con todos los justificantes y dictámenes, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por el término de quince días hábiles, pudiendo ser examinadas y formularse, por escrito, cuantos reparos u observaciones se estimen pertinentes, durante el referido plazo y ocho días más, conforme a lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Potes, 8 de junio de 1964.—El alcalde, Francisco Soberón Bustamante.

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio económico, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles.

Tresviso, 8 de junio de 1964.—El alcalde, Angel López.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio

Habiéndose solicitado por la Sociedad Anónima Cros nueva y definitiva calificación de la actividad que desarrolla mentada Empresa en sus factorías de Maliaño, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento sobre A. M., I. N. P. aprobado por Decreto del 30 de noviembre de 1961, e Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete dicha solicitud a información pública, para que los que se consideren afectados por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Consistoriales de Camargo a 8 de junio de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1963, de Administración del Patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del

mismo año, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Limpías, 6 de junio de 1964.—El alcalde, Manuel Martínez Zamacona.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

EDICTO

En relación con la Orden del 16 de julio del pasado año 1963, se convoca a concurso entre vecinos del término la plaza de depositario municipal de este Ayuntamiento, habilitado, de acuerdo con las normas aprobados por esta Corporación y las sugeridas por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán y serán admitidas hasta el día 21 de julio del corriente año, a las doce horas del mismo.

Los gastos del anuncio y demás que puedan surgir, serán de cuenta del adjudicatario.

Los Tojos a 10 de junio de 1964.—alcalde, Eugenio Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Para conocimiento general se hace público que se encuentran expuestas en la Secretaría, por tiempo de quince días, la cuenta general del presupuesto, y las del Patrimonio, valores independientes y trimestrales de caudales, todas ellas correspondientes al año 1963, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden presentarse las reclamaciones pertinentes.

Santiurde, 11 de junio de 1964.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas de los presupuestos ordinarios de los años 1954 a 1956, ambos inclusive, así como las de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1956, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposi-

ción será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Anievas a 10 de junio de 1964.—El alcalde, Lucas Mantecón.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de la construcción de nichos en el cementerio, queda expuesto al público, por término de ocho días, para efectos de reclamaciones.

Santoña, 9 de junio de 1964.—El alcalde, Alejandro Sierra.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CAMPOO DE YUSO

Anuncio

No habiendo podido celebrarse por esta Hermandad Sindical la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria convocada para el día 14 de los corrientes, a que hace referencia el anuncio aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia número 71, correspondiente al día 12 del corriente, se convoca de nuevo, con igual carácter y bajo el mismo orden del día, para el 18 de julio, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro treinta en segunda.

Campoo de Yuso a 16 de junio de 1964.—El presidente (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00